



RADICADO: 680014003004-2007-00668-00

CONSTANCIA: Para resolver sobre renuncia de poder, proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

MAURICIO SIERRA TAPIAS
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Siendo procedente lo solicitado en el anterior memorial y de conformidad con el Art. 76 del C.G.P., El Juzgado,

Acceptase la renuncia del poder que hace la profesional del derecho DRA. ESPERANZO RODRÍGUEZ LÓPEZ, como apoderado de la parte demandante FINANCIERA COMULTRASAN.

Se advierte que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado y acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por otra parte y como quiera que existen actuaciones pendientes posteriores a la sentencia, y recalándose que en fecha del trece (13) de noviembre de dos mil siete (2007) se profirió providencia que dispuso aprobar la liquidación de costas efectuada por la secretaria de éste Despacho Judicial dentro del proceso Ejecutivo de la referencia, se dispone REACTIVAR el trámite de las presentes diligencias y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo (8º) y s.s. del Acuerdo PSAA13-9984 del cinco (05) de Septiembre de dos mil trece (2013), modificado y complementado por el Acuerdo PCSJA17-10678 del veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017) proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ORDENA remitir el actual proceso a la **SECRETARIA DE JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, a efectos que continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 044 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 24 de marzo de 2022
JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26bcfeb674184a4f84615d8f2d8244734fef555c2f8b0f76be311042e9dec2f6**

Documento generado en 23/03/2022 05:15:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>